



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
DON/ÑA PEREZ URRUTIA JAVIER MAXIMILIANO./

PARRAL, **09 May 2016**

DECRETO AFECTO Nº 764 /

VISTOS:

- 1.- Decreto 170/2009, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiados de las subvenciones para educación especial.-
- 2.- Resolución Exenta Nº 1280, que aprueba el convenio PIE, y su posterior modificación aprobada por decreto afecto Nº 1276 de fecha 01 de julio de 2015.
- 3.- Decreto 1 de 1998, reglamenta Capítulo II título IV de la Ley 19.284, que establece normas para la integración social de personas con discapacidad.-
- 4.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 5.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 6.- D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 8.- La Ley Nº 20.201/ 2007, que modifica el DFL Nº 2 de 1998, de educación sobre subvenciones a establecimientos educacionales y otros cuerpos legales.-
- 9.- Orden de trabajo Nº 81.-
- 10.- Lo dispuesto en el Artículo 52 del la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **PEREZ URRUTIA JAVIER MAXIMILIANO**, C.N.I. Nº [REDACTED] aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1684, de fecha 08 de octubre de 2015, en lo relativo a la Vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-
- 2.- La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esta vía, como este caso.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la Vigencia del contrato de trabajo, suscrita con fecha 01 de marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **PEREZ URRUTIA JAVIER MAXIMILIANO**, C.N.I. Nº [REDACTED]
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 01 de marzo de 2016, se modifica **a contar del 01 de marzo de 2016**, en el siguiente tenor:

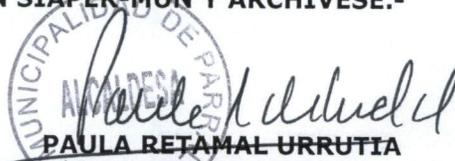
MODIFICASE, la Vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de marzo de 2016 y hasta 28 de febrero de 2017**, para continuar desempeñando las mismas funciones de monitor de apoyo PIE, de la Escuela E-573 Luis Armando Gomez, con una jornada de trabajo de **22 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$139.093.-** como sueldo base mensual, imponible, tributable y reajutable.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de marzo de 2016.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/MGM/PMH/JMO/DAO/aog.-

DISTRIBUCIÓN: DAEM

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. - 3.- Coordinación PIE.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 01 de marzo de 2016, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **Perez Urrutia Javier Maximiliano**, monitor de apoyo, cédula nacional de identidad número [REDACTED] se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, la Vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de marzo de 2016 y hasta 28 de febrero de 2017**, continuará desempeñando las mismas funciones de monitor de apoyo PIE de la Escuela E-573 Luis Armando Gomez, con una jornada de trabajo de **22 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$139.093.-** como sueldo base, imponible, tributable y reajutable.-



Perez Urrutia Javier Maximiliano
monitor de apoyo
(Trabajador)



Paula Retamal Urrutia
★ **Paula Retamal Urrutia**
ALCALDESA DE PARRAL
(Empleador)

PRU/IDH/ARC/UPD/MGM/PMH/JMO/DAO/aog.-
DISTRIBUCION:
11.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. .- 3.- Coordinación PIE.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-

